



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 31 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO



VISTO:

La Opinión Legal N° 87-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°109-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°020-2025-OC-MCCA-MDSJ/C, Informe N°0110-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°022-2025-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, Memorándum N°056-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°016-2025-OC-MCCA-MDSJ/C, Informe N°082-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°013-2025-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, Memorándum N°015-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Memorándum N°016-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tienen como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios declusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisando entre sus funciones "1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. (...). 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. (...)";

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el artículo 29.4 del artículo 29 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realizara conforme a la normativa de la materia. -Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones; Que, el numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141 - 2012-GM-MDSJ de fecha 20 de marzo de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico - financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para sus aprobaciones mediante acto resolutorio;



Que, asimismo en el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano Responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designara a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialista ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que se realice la consolidación Técnico Financiera. El contador de la Institución revisará y hará el cruce de información para dar la conformidad de la Entidad y el Liquidador. Los Liquidadores Técnico - Financieros implementarán balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidación de Obras, así como, el desagregado de obra (mano de obra, materiales, herramientas, combustibles, servicios, gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de obra de la parte financiera, determinado la velocidad y el costo total de la obra);



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°118-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, con un presupuesto total de S/ 2'027,420.70 (Dos Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos Veinte con 70/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 143-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación del Expediente Técnico Modificado N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, por partidas nuevas N°01, con una Ampliación Presupuestal por Adicional de Obra por un monto de S/ 13,309.73 (Trece Mil Trecientos Nueve con 73/100 soles), haciendo un presupuesto modificado N°01, de S/ 2'040,730.43 (Dos Millones Cuarenta Mil Setecientos Treinta con 43/100 soles);



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 42-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 12 de mayo de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 30 de abril de 2023, el expediente modificado, para la Ampliación de Plazo N°01, por 46 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, teniendo como nueva fecha de conclusión el 14 de junio de 2023, con un total de 196 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 66-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°03, con Ampliación Presupuestal N°02, por el monto de S/ 249,573.75 (Doscientos Cuarenta Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 75/100 soles), estableciendo el nuevo presupuesto total modificado de S/ 2'290,304.18 (Dos Millones Doscientos Noventa Mil Trecientos Cuatro con 18/100 soles) y Ampliación de Plazo N°02, con eficacia anticipada al 15 de junio de 2023, por 139 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 31 de octubre de 2023, con un total de 335 días calendario, del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 98-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el Expediente Técnico Modificado N°04, con una Ampliación Presupuestal N°03, por un monto de S/ 196,885. 28 (Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 28/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, estableciendo el nuevo presupuesto total modificado de S/ 2'487,189.46 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 46/100 soles);



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 31 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°05, con una Ampliación de Plazo N°03, por 61 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, con fecha de inicio el 01 de noviembre de 2023 y la nueva fecha de culminación de la obra es de 31 de diciembre de 2023, con plazo total de ejecución de 396 días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°06, con una Ampliación Presupuestal N°04, por mayores metrados, deductivos vinculantes y partidas nuevas, por el monto de S/ 257,558.79 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 79/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, teniendo un presupuesto modificado total de S/ 2'744,748.25 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 25/100 soles);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 225-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°07, con Ampliación Presupuestal N°05, por mayores metrados, deductivos vinculantes y partidas nuevas, por el monto de S/ 461,711.16 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Once con 16/100 soles), teniendo un presupuesto modificado total de S/ 3'206,459.41 (Tres Millones Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 41/100 soles) y una Ampliación de Plazo N°04, por 65 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, cuya fecha de cumplimiento de plazo actualizado será computados a partir del 01 de enero de 2024 y culmina el 05 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución por 461 días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 05 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°08, con Ampliación Presupuestal N° 06, por actualización de escala remunerativa, por el monto de S/ 415,037.76 (Cuatrocientos Quince Mil Treinta y Siete con 76/100 soles), teniendo un presupuesto modificado total de S/ 3'621,497.17 (Tres Millones Seiscientos Veintiuno Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 17/100 soles), para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, con Ampliación de Plazo N°05, por 71 días calendario, cuya fecha de inicio es el 06 de marzo de 2024 y concluye el 15 de mayo de 2024, teniendo como nuevo plazo de ejecución de la obra 532 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 01 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°09, por Ampliación de Plazo N° 06 por 46 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, haciendo un total de plazo de ejecución de 578 días calendario cuya fecha de cumplimiento de plazo actualizado será computados a partir del 16 de mayo de 2024 y culmina el 30 de junio de 2024;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 26 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 10, para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, por Ampliación Presupuestal N° 07, por el monto de S/ 75,817.54 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Diecisiete con 54/100 soles), , haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 3'697,314.71 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Catorce con 71/100 soles) y, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2024, el Expediente Técnico Modificado N° 10, por Ampliación de Plazo N° 07, por 31 días calendario, teniendo como plazo total de ejecución 609 días calendario, con fecha de inicio a partir del 01 de julio de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 31 de julio de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 016-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 03 de febrero de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita al ING. Anthony Espinoza Nuñez, realizar la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636;

Que, mediante Memorándum N° 015-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 03 de febrero de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita a la CPC. Matilde Quillahuaman Mamani, realizar la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636;

Que, mediante Informe N° 013-2025-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, de fecha 27 de febrero de 2025, los Liquidadores Técnico - Financiero, remiten al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636;

Que, mediante Informe N° 082-2025-MDSJ-OSSLI-DS/GCC, de fecha 03 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita a la Directora General de la Oficina General de Administración, la conciliación contable de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636;

Que, mediante Informe N° 016-2025-MDSJ-OGA/MFP, de fecha 10 de marzo de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad devuelve al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, por observaciones, del PIP con CUI N° 2551636, por contener observaciones;

Que, mediante Memorándum N° 056-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 10 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y liquidación de Inversiones, remite a la Liquidadora Financiera, las observaciones de la liquidación financiera del expediente del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, para su levantamiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 022-2025-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, de fecha 11 de marzo de 2025, los Liquidadores Técnicos - Financieros remiten al Director General de la Oficina General de Supervisión, el levantamiento de observaciones al Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636;

Que, mediante Informe N° 0110-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 11 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Directora General de la Oficina General de Administración, el levantamiento de Observaciones para la conciliación contable de la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636;

Que, mediante Informe N° 20-2025-OC-MFP-MDSJ/C, de fecha 12 de marzo de 2025, La Directora (e) de la Oficina de Contabilidad remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Acta de Conciliación contable financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN FINANCIERO		
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0121	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2022	258,596.42
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0136	CANON SOBRE CANON-18	35,000.00
	CANON SOBRE CANON-18	229,596.42
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0028	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2023	2,930,636.54
	CANON SOBRE CANON-18	2,530,636.54
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0023	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2024	1,024,119.90
	CANON SOBRE CANON-18	14,964.21
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0131	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2025	14,964.21
	CANON SOBRE CANON-18	14,964.21
TOTAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL		9,628,517.06
TRANSFERENCIAS DE MATERIALES ENTREGADAS		0.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES RECIBIDAS (+)		9,127.85
ADQUISICION DE ACTIVOS (-)		31,360.00
SALDO DE MATERIALES A ALMACEN CENTRAL (-)		80,064.72
COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		9,525,999.99
APORTE BENEFICIARIOS (+) BIENES		0.00
APORTE BENEFICIARIO (+) SERVICIO		0.00
APORTE DE USO DE MAQUINARIA (+)		56,557.43
COSTO TOTAL REAL DEL PROYECTO EJECUTADO		9,582,557.42

Que, mediante Informe N° 109-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 14 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636 para la emisión del acto resolutorio, bajo los siguientes términos:

(...)

PRONUNCIAMIENTO

Por tanto, la liquidación Técnica y Financiera se encuentra Conforme y expedita para su Aprobación mediante Acto Resolutorio del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2551636. Con una Ejecución Presupuestal que asciende a S/ 3,628,517.06 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 06/100 SOLES). Ejecución financiera que asciende a S/ 3,525,999.99 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES) y el Costo Final de la Inversión Asciende a SL 3,582,557.42 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES).

(...)

Que, mediante Opinión Legal N° 87-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 28 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



GERENCIA MUNICIPAL
SAN JERÓNIMO

"SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2551636, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

La Oficina General de Asesoría Jurídica Opina de acuerdo al análisis realizado, PROCEDE APROBAR la Liquidación Técnico - Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2551636, con una Ejecución Presupuestal de S/ 3,628,517.06 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 06/100 SOLES). Ejecución financiera que asciende a S/ 3,525,999.99 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES) y el Costo Final de la Inversión Asciende a S/ 3,582,557.42 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES). que tiene el siguiente detalle final:

Resumen de la Ejecución Presupuestal Años 2022, 2023, 2024 y 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO												
CONSOLIDADO DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES												
ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLE	2022		2023	2024	2025	TOTAL EJECUCION PRESUPUES TAL	DEDUCTIVOS		ADICIONALES		EJECUCION FINAL
		META 121	META 138	META 018	META 023	META 013		SALDO DE MATERIAL ES (-)	MAQUINA RIAS (-)	TRANSF. RECIBIDA S (+)	VALORIZA CION DE MAQUINA RIA (+)	
		18 CSC	18 CSC	18 CSC	18 CSC	18 CSC						
2.6.2.3.6.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRAC	0.00	54,683.83	1,216,918.79	542,417.60	14,964.21	1,828,984.43	0.00	0.00	0.00	0.00	1,828,984.43
2.6.2.3.6.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRAC	0.00	151,303.10	980,614.32	298,747.68	0.00	1,430,665.10	80,064.72	0.00	9,127.65	56,557.43	1,416,285.46
2.6.2.3.6.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRAC	0.00	500.00	53,890.10	168,950.00	0.00	223,340.10	0.00	0.00	0.00	0.00	223,340.10
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	850.00	0.00	0.00	0.00	850.00	0.00	850.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	1,180.00	0.00	2,250.00	0.00	3,430.00	0.00	3,430.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE O	0.00	7,500.00	19,800.00	0.00	0.00	27,300.00	0.00	27,300.00	0.00	0.00	-
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	6,328.98	56,192.33	11,754.62	0.00	74,275.93	0.00	0.00	0.00	0.00	74,275.93
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	0.00	1,250.50	3,421.00	0.00	0.00	4,671.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,671.50
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
SUB TOTAL		35,000.00	223,596.41	2,330,836.54	1,024,119.90	14,964.21	3,628,517.06	80,064.72	31,580.00	9,127.65	56,557.43	3,582,557.42



DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

ESPECIFICA DEL GASTO	INCIDENCIA %											
PERSONAL	52.45%	0.00	61,012.81	1,273,111.12	554,172.22	14,964.21	1,903,260.36	0.00	0.00	0.00	0.00	1,903,260.36
BIENES	39.56%	0.00	152,553.60	984,035.32	298,747.68	0.00	1,435,336.60	80,064.72	0.00	9,127.65	56,557.43	1,420,956.96
SERVICIOS	6.16%	0.00	500.00	53,890.10	168,950.00	0.00	223,340.10	0.00	0.00	0.00	0.00	223,340.10
EXPEDIENTE	0.96%	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
BIENES DE CA	0.87%	0.00	9,530.00	19,800.00	2,250.00	0.00	31,580.00	0.00	31,580.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	100.00%	35,000.00	223,596.41	2,330,836.54	1,024,119.90	14,964.21	3,628,517.06	80,064.72	31,580.00	9,127.65	56,557.43	3,582,557.42

(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, y;

En merito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°088-2025-MDSJ/C, de fecha 17 de marzo de 2025, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA 30 DE SETIEMBRE - PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2551636, ejecutada por Administración Directa, con una ejecución presupuestal de S/ 3'628,517.06 (Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Diecisiete con 06/100 Soles) y Costo Final de Inversión que asciende a S/ 3'582,557.42 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 42/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Resumen de la Ejecución Presupuestal Años 2022, 2023, 2024 y 2025.

CONSOLIDADO DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES

ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLE						TOTAL EJECUCION PRESUPUES TAL	DEDUCTIVOS		ADICIONALES		EJECUCION FINAL
		2022		2023	2024	2025		SALDO DE MATERIAL ES (-)	MAQUINA RIAS (-)	TRANSF. RECIBIDA S (+)	VALORIZA CION DE MAQUINA RIA (+)	
		META 121	META 138	META 018	META 023	META 013						
		18 CSC	18 CSC	18 CSC	18 CSC	18 CSC						
2.6.2.3.6.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION	0.00	54,883.83	1,216,918.79	542,417.60	14,964.21	1,828,984.43	0.00	0.00	0.00	0.00	1,828,984.43
2.6.2.3.6.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION	0.00	151,303.10	980,614.32	298,747.68	0.00	1,430,665.10	80,064.72	0.00	9,127.65	56,557.43	1,416,285.46
2.6.2.3.6.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION	0.00	500.00	53,890.10	168,950.00	0.00	223,340.10	0.00	0.00	0.00	0.00	223,340.10
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	850.00	0.00	0.00	0.00	850.00	0.00	850.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	1,180.00	0.00	2,250.00	0.00	3,430.00	0.00	3,430.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRO	0.00	7,500.00	19,800.00	0.00	0.00	27,300.00	0.00	27,300.00	0.00	0.00	-
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	6,328.98	56,192.33	11,754.62	0.00	74,275.93	0.00	0.00	0.00	0.00	74,275.93
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	0.00	1,250.50	3,421.00	0.00	0.00	4,671.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,671.50
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
SUB TOTAL		35,000.00	223,596.41	2,330,836.54	1,024,119.90	14,964.21	3,628,517.06	80,064.72	31,580.00	9,127.65	56,557.43	3,582,557.42

DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

CONCEPTO	INCIDENCIA %											
PERSONAL	52.45%	0.00	61,012.81	1,273,111.12	554,172.22	14,964.21	1,903,260.36	0.00	0.00	0.00	0.00	1,903,260.36
BIENES	39.56%	0.00	152,553.60	984,035.32	298,747.68	0.00	1,435,336.60	80,064.72	0.00	9,127.65	56,557.43	1,420,956.96
SERVICIOS	6.16%	0.00	500.00	53,890.10	168,950.00	0.00	223,340.10	0.00	0.00	0.00	0.00	223,340.10
EXPEDIENTE	0.96%	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
BIENES DE CAPITAL	0.87%	0.00	9,530.00	19,800.00	2,250.00	0.00	31,580.00	0.00	31,580.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	100.00%	35,000.00	223,596.41	2,330,836.54	1,024,119.90	14,964.21	3,628,517.06	80,064.72	31,580.00	9,127.65	56,557.43	3,582,557.42



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, realice el registro de Formato N° 09 - Cierre de Inversiones, conforme lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el presente acto resolutivo y el Informe N° 013-2025-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, a fin de que, en cumplimiento de sus funciones, evalúe, califique y/o tipifique según sea el caso y determine las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL